ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A35191

RESOLUCIÓN Nº 81.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DRAGADO PARA LA ANNP POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" - PLURIANUAL ID 372.599.

Asunción, 29 de noviembre de 2019

VISTO:

El expediente Nº 1324/19 que contiene la Nota UOC Nº 122 del 29 de noviembre de 2019, a través del cual el Gerente de la UOC, remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado a CE N° 01/2019 "Contratación de Servicio de Dragado para la ANNP por Urgencia Impostergable" Plurianual, ID 372.599, según consta en Acta de la Sesión Extraordinaria del 29 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, se observa que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del Informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de la única oferta presentada, conclusión y propuesta de declaración desierta en el marco del procedimiento de la CE N° 01/2019 "Contratación de Servicio de Dragado para la ANNP por Urgencia Impostergable" Plurianual, ID 372.599;

Que, por Resolución Nº 65 de fecha 14 de noviembre de 2019, se autorizó el inicio del llamado a CE N° 01/2019, se constituyó el Comité de Evaluación integrado por la Abg. Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, el C.P. Jorge Velaztiqui en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Lic. Rodolfo Gómez Villalba en representación de la Gerencia de Navegación e Hidrografía.

Que, en fecha 27 de noviembre de 2019, se procedió al acto de apertura, contándose con la presentación de 01 (una) oferta perteneciente a la firma: Panchita G de Navegación S.A.;

Que, en el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial por parte de la firma PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A. la misma "No Cumple" satisfactoriamente con los requerimientos que se relacionan con la Capacidad Financiera solicitada en la presente licitación; por lo que se desestimó la oferta presentada por la referida firma de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 numeral 1 del Decreto Reglamentario 21909/03;

Que, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 30 inc. b) se recomienda Declarar Desierto el llamado a CE N° 01/2019 "Contratación de Servicio de Dragado para la ANNP por Urgencia Impostergable" Plurianual, ID 372.599.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 777/19 de fecha 29 de noviembre de 2019.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, armonizan con la Ley Nº 3439/07;

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A35192

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1° **Declarar Desierto** el Llamado a Contratación por Excepción N° 01/2019 "Contratación de Servicio de Dragado para la ANNP por Urgencia Impostergable" Plurianual, ID 372.599.

Artículo 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la atención y cumplimiento de lo resuelto en el presente acto administrativo.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular del Directorio

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION